

DOCUMENTO EDICTO: 1600-0005-2021-2 Aprobacion definitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8NDBE-SDE28-2HMJD Fecha de emisión: 6 de Abril de 2021 a las 12:20:53 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección Jurídico-Administrativa de MAPU del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 05/04/2021 13:48 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 06/04/2021 09:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 09:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10226178 8NDBE-SDE28-2HMJD DMD6F326590EBE6F65C1608A270A21A42287BA95F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



c/ Peso 2-5º - 33009 Oviedo  
Telf. 985 98 18 00 –

### EDICTO

#### **PLAN DE ACCION CONTRA EL RUIDO .—APROBACION DEFINITIVA.—EXPTE 1600-0005-2021-2.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la alegación nº 6 sobre “Capítulo 11.5.3-11.5.22”, presentada por D. Luis Fidel Rodríguez Suárez, y desestimar el resto de las presentadas, con traslado del informe de respuesta a las mismas a cada uno de los alegantes.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Acción contra el Ruido según el documento definitivo presentado el día 12 de febrero de 2021 y la ficha, metadatos y memoria resumen presentados el día 4 de febrero.

TERCERO.- Publicar este anuncio en el BOPA y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, donde se publicará asimismo un ejemplar del Plan.

CUARTO.- Realizar los trámites necesarios para remitir al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la Memoria Resumen del Plan de Acción contra el Ruido.

### RECURSOS

La presente resolución pone fin a la vía administrativa (arts. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985), y contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015)
- El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998).
- Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículo 109 Ley 39/2015).

Oviedo, 5 de abril de 2021

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo. Ignacio Cuesta Areces